



Para: Consejo de Distrito,
Distrito Scout
De: Dirección Nacional de Animación Territorial
Asunto: INSTRUCTIVO DE BUENAS PRACTICAS PARA ELECCION DE
COMISIONADO DISTRITAL

1. El Comisionado o la Comisionada de Distrito Scout convocará a Asamblea de Distrito por escrito y con una anticipación mínima de 8 días a la fecha seleccionada, a los Grupos Scouts que lo integran (según Art. 96 del Reglamento General de la Asociación de Scouts del Ecuador).
 - a. Recomendamos que en la Convocatoria a Asamblea de Distrito Scout, conste:
 - i. Orden del día
 1. Constatación de Quorum
 2. Oración
 3. Lectura de los representantes con voz y voto de cada Grupo Scout
 4. Elección del Comisionado Distrital
 5. Oración
 - ii. Lugar, fecha y hora
 - iii. Corte de inscripciones para determinar los votos correspondientes a cada Grupo Scout (según Art. 96 del Reglamento General de la Asociación de Scouts del Ecuador). Ver anexo
2. Previo a la Asamblea cada Grupo Scout debe hacer entrega formal, firmada por el Consejo de Grupo de sus representantes a la Asamblea Distrital, según corresponda con voz o con voz y voto.
3. En la Asamblea de Distrito se debe establecer una persona encargada para llevar la secretaría de la misma.
4. Aplicando la buena práctica se pueden basar en el Art. 37 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Ecuador para proceder con el desarrollo del Orden del Día, según la convocatoria enviada.
5. Todos los asistentes a la Asamblea deben firmar por duplicado, una hoja de asistencia, en la cual deben constar los apellidos, nombres, número de cédula, grupo, cargo y firma.
6. Para la elección de Comisionado Distrital:
 - a. Cualquier miembro con derecho a voz y voto puede mocionar a otro miembro sin importar la no pertenecía a su Grupo Scout.
 - b. Esta moción debe ser secundada por cualquier otro miembro con derecho a voz y voto presente en la Asamblea Distrital.
 - c. El secretario o la secretaria de la Asamblea de Distrito tomará nota de los nombres de los candidatos que existan y los mostrará por algún medio visual (pizarra, proyector).
 - d. El Comisionado o la Comisionada de Distrito Saliente o el Gestor de animación Territorial de solicitar su presencia preguntará a los asistentes sobre la forma de elección a realizar. Misma que deberá quedar asentada en acta.
 - i. Elección abierta: El secretario o la secretaria de la Asamblea de Distrito apuntará en algún medio visual los nombres de los candidatos y se procede a la votación de cada delegado de Grupo Scout. El encargado de secretaría llevará los votos de manera abierta.
 - ii. Elección secreta: El secretario o la secretaria de la Asamblea de Distrito apuntará en algún medio visual los nombres de los candidatos y se procede a la votación de cada delegado de Grupo Scout. El voto es depositado en una urna. Se llevará registro de



las personas que pasan a votar. Se pedirán dos voluntarios miembros de la Asamblea para que realicen la lectura de cada voto. Secretaría anotará junto a cada nombre la cantidad de votos correspondiente a cada candidato.

7. Tomar en cuenta las alternativas para subrogación según el artículo 78 del Estatuto.
8. El secretario o la secretaria de la Asamblea levantará el acta en no más de 72 horas, misma que firmará en conjunto con el Comisionado o la Comisionada electa y los Jefes de Grupo de su Distrito. Se debe adjuntar una de las copias de hojas de asistencia firmadas por los asistentes a la Asamblea.
9. El Comisionado o la Comisionada de Distrito enviará los documentos del punto anterior.

Nota: Al realizar la convocatoria oficial a la Asamblea Distrital no dude en comunicarse con la DNAT (0995021937 / 022252617) ext. 22, de esta manera proporcionaremos el corte de inscritos con las unidades reconocidas y votos válidos por grupo Scout perteneciente al Distrito.